Naciones Unidas S/PV.3408



Consejo de Seguridad

Provisional

Cuadragésimo noveno año

3408[a] sesión

Miércoles 27 de julio de 1994, a las 15.30 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Marker	(Pakistán)
Miembros:	Argentina	Sr. Ricardes
	Brasil	Sr. Sardenberg
	China	Sr. Li Zhaoxing
	Djibouti	Sr. Dorani
	España	Sr. Yáñez-Barnuevo
	Estados Unidos de América	Sr. Rubin
	Federación de Rusia	Sr. Vorontsov
	Francia	Sr. Ladsous
	Nigeria	Sr. Gambari
	Nueva Zelandia	Sra. Bilkey
	Omán	Sr. Al-Khussaiby
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Wood
	República Checa	Sr. Rovensky
	Rwanda	

Orden del día

Un programa de paz: diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz

Informe del Secretario General sobre dispositivos de reserva para operaciones de mantenimiento de la paz (S/1994/777)

94-86119 (S)

Se abre la sesión a las 15.50 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Un programa de paz: diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz

Informe del Secretario General sobre dispositivos de reserva para operaciones de mantenimiento de la paz (S/1994/777)

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el informe del Secretario General sobre dispositivos de reserva para operaciones de mantenimiento de la paz, que figura en el documento S/1994/777.

En las consultas celebradas por los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular en su nombre la siguiente declaración:

"El Consejo de Seguridad ha examinado el informe del Secretario General de fecha 30 de junio de 1994 relativo a las disposiciones de capacidad de reserva para el mantenimiento de la paz (S/1994/777), presentado en virtud de la declaración formulada por el Presidente del Consejo el 3 de mayo de 1994 (S/PRST/1994/22).

El Consejo de Seguridad reitera la importancia que asigna a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para iniciar y reforzar con rapidez las operaciones de mantenimiento de la paz. El historial reciente de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas demuestra que ese esfuerzo es esencial.

En ese contexto, el Consejo de Seguridad agradece las gestiones realizadas por el Secretario General en relación con las disposiciones de capacidad de reserva y acoge con beneplácito las respuestas recibidas hasta el presente de los Estados Miembros. También acoge con beneplácito la intención del Secretario General de mantener una completa base de datos sobre los ofrecimientos hechos, incluidos los aspectos técnicos de esos ofrecimientos.

El Consejo de Seguridad hace notar que uno de los principales factores que limitan el despliegue oportuno de las tropas en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas es la falta de equipo del que se pueda disponer rápidamente. El Consejo destaca la importancia de estudiar con carácter de urgencia la cuestión de la disponibilidad de equipo tanto en el contexto de las disposiciones de capacidad de reserva como en un nivel más general.

El Consejo de Seguridad toma nota de la opinión del Secretario General de que los compromisos contraídos hasta la fecha no son aún suficientes para proporcionar la amplia gama de recursos necesarios para establecer y ejecutar futuras operaciones de mantenimiento de la paz. Toma nota, asimismo, de que se prevé recibir nuevos compromisos de otros Estados Miembros. A ese respecto, acoge con beneplácito el llamamiento dirigido por el Secretario General a los Estados Miembros que no hayan adoptado aún medidas para participar en las disposiciones de capacidad de reserva.

El Consejo de Seguridad aguarda con interés un nuevo informe, más detallado, sobre los progresos realizados en relación con la iniciativa de las disposiciones de capacidad de reserva."

Esta declaración será distribuida como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1994/36.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 15.55 horas.